



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Vigitado
SuperTransporte



ISO/IEC 17020:2017
06-011-008

COA HANGARES SAS PALACE
NIT: 900105556
Teléfono: 2620484 - 3137462666
E-mail: tesoreria@coahangares.net.co
Dirección: CARRERA 50 N° 39-13
MEDELLÍN
Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2024-09-28	Nombre o Razón social JOSE GUILLERMO GARCIA HINCAPIE	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 71850003
Dirección MEDELLÍN	Teléfono fijo o Número de Celular 3148168330	Ciudad Medellín
Correo Electrónico noreliere@gmail.com		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa SNS812	País Colombia	Servicio Público	Clase Bus	Marca Chevrolet	Línea Frr
Modelo 2013	Número de licencia de tránsito 10025422965	Fecha Matrícula 2012-10-11	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 9GCFR9080B023951
No de Motor 4HK1-011113	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³) (si aplica) 5193	Kilometraje 498285	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 210	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2024-09-03	Conversión GNV SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	14.6			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.17			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	13.7			2.5	Klux	si
		Inclinación	3.08			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	16.3				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	16.3				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	16.3				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	16.3				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 93.5			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx. (A)	Unidad
Eje 1	8771	12324	N	Eje 1	9143	12799	N	4.07	(20,30)	30	%
Eje 2	14831	20579	N	Eje 2	13630	20835	N	8.10	(20,30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor	Mínimo			Unidad				
			69.7	50			%				

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
42.5	18	%	Sumatoria Izquierdo	13820	32903	N	Sumatoria Derecho	14442
								33634
								N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad
-0.58	0.08					m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor eléctrico e hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T a 27

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitrroso		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%
Valor													Unidad		
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A.)													°C		
Temperatura de prueba													°C		
Condiciones Ambientales													%		
Temperatura ambiente															
Humedad Relativa															

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

9h. VEHÍCULOS CICLO DIESEL												
	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor Norma Unidad			
Opacidad	31.0	%	28.3	%	22.7	%	18.4	%	Resultado		23.1	%
Gobernada	3240	(rpm)	3240	(rpm)	3240	(rpm)	3240	(rpm)				
(rpm) Ralentí		Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar		Unidad
		Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad				
761		43.0	43.0	°C	13.1	°C	77.1	%	430		mm	

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Mixta - Alineador de luces Beissbarth SN: 0111
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THM0680
- Mixta - Alineador al paso mixto Beissbarth SN: BM0000184
- Mixta - Frenómetro Mixto con bascula integrada Beissbarth SN: B30000424
- Mixta - Opacómetro (LTOE: 215 mm) CAPELEC SN: 4847
- Mixta - Cuentagiros y medidor de temperatura BRAINBEE SN: 220920000478
- Mixta - Profundímetro SHAHE SN: WD2304A0437
- Mixta - Sonómetro Exttech Instruments SN: 3120116
- Mixta - Probador De Holguras Colpe SN: 22.25.17

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jose Rafael Lopez Cañas [Inspección sensorial interior], Jose Rafael Lopez Cañas [Inspección sensorial exterior], Juan Pablo Mazo Patiño [Foto trasera], Jose Rafael Lopez Cañas [Sonido], Juan Pablo Mazo Patiño [Alineación, peso y frenos], Jose David Herrera Ortiz [Profundidad de labrado], Jose David Herrera Ortiz [Alineación de luces], Jose Rafael Lopez Cañas [Tercera placa], Jose David Herrera Ortiz [Inspección sensorial motor], Jose David Herrera Ortiz [Inspección sensorial inferior], Juan Pablo Mazo Patiño [Opacidad NTC4231], Jose David Herrera Ortiz [Foto delantera].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

ANDRES FELIPE PATIÑO PASTRANA


NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe